

# EVALUACIÓN DE RIESGO Y CLASIFICACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN

---

**FUNCIÓN  
PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



# ¿Por qué evaluar?

Identificar la situación real

Analizar los componentes de riesgo

Obtener un resultado objetivo

Determinar medidas de protección idóneas al riesgo

- Metodología
- Procedimientos en enmarcados en un contexto
- Riesgos y represalias concretadas.

# Evaluación de Riesgo



Procedimiento para identificar el nivel de riesgo en el que se encuentra la persona alertadora en función de los factores y condiciones de peligro.

Consideraciones:

I. Requiere conocer la identidad de la persona alertadora. (Consentimiento)

II. La evaluación de riesgo responde a una delimitación temporal.

III. Se evalúa cada factor de riesgo en función de su probabilidad e impacto.

IV. Los factores de riesgos pueden estar presentes en diferentes entornos.



# ¿Cómo se realiza la evaluación de Riesgo?

- **Identificación del caso.** (Personas relacionadas, delimitación temporal, características del riesgo).
- **Antecedentes del caso.**
- **Factores de riesgo:** Individuales, psicosociales, laborales y de seguridad.
- **Información aportada por las instancias investigadoras.**
- **Riesgos** (amenazas y concretados)



Impacto: Severidad de las consecuencias

Probabilidad: certeza de que ocurran los hechos

**Riesgo muy alto**  
**Riesgo alto**  
**Riesgo moderado**  
**Riesgo bajo**

**La Coordinación de Acompañamiento a Víctimas es la instancia encargada de realizar el proceso de evaluación de riesgo.**

# Determinación de medidas de protección

- I. Elaboración de reporte de riesgos.
- I. Medidas de protección son determinadas de acuerdo con el resultado de la evaluación de riesgo. Para cada factor o en su caso para cada conjunto de factores se establece una medida de protección.
- I. La determinación de medidas de protección retoman las medidas establecidas en el Protocolo de Protección. Las medidas de protección contempladas en el protocolo son enunciativas más no limitativas por lo que pueden adaptarse a las necesidades del caso.

**La evaluación de riesgo y su reporte no es compartido con las instancias investigadoras debido a la información sensible que se recaba de la persona alertadora.**

Resultado de la evaluación

Determinación de medidas de protección

# Clasificación de medidas de protección

I. Preventivas

II. Individuales

III. Psicosociales

IV. Laborales

IV. Colectivas

V. Seguridad

Las **medidas laborales** son **implementadas** por las **instancias investigadoras** de la Secretaría.



# Procedimiento de implementación

Recepción de  
solicitud de  
protección

Evaluación de  
Riesgo y  
determinación de  
medidas de  
protección

Solicitud para  
gestionar la  
implementación de  
medidas de  
protección

Implementación de  
medidas de  
protección

Seguimiento

Plataforma  
Tecnológica de  
Alerta

Coordinación de  
Acompañamiento  
a Alertadores

Coordinación  
General de  
Ciudadanización

Instancia  
Investigadora –  
Dependencia o  
entidad.

Coordinación  
General de  
Ciudadanización e  
instancias  
investigadoras.

¡GRACIAS!

[jose.lezama@funcionpublica.gob.mx](mailto:jose.lezama@funcionpublica.gob.mx)  
[nadia.piedra@funcionpublica.gob.mx](mailto:nadia.piedra@funcionpublica.gob.mx)

FUNCIÓN  
PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

